



# TRAMIXCARPA S.A.

## COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO

RUC: 0791778115001

PASAJE – EL ORO – ECUADOR

Buenavista 27 de Marzo del 2019

### A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

#### INFORME DEL COMISARIO.

1-He realizado la Auditoría de los Estados Financieros de la Cía. De Transporte Mixto Tramixcarpa S.A. del periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, debo indicarle que los estados Financieros son exclusivamente responsabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad se limita a expresar mi opinión sobre estos estados Financieros.

2-La Auditoria la he realizado en base de las normas de Auditoria generalmente aceptadas de tal manera que mi pronunciamiento sobre los Estados Financieros se rigen exclusivamente como fueron elaborados de acuerdo a la documentación que han sido registrado en el momento oportuno.

3- En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos, tanto como en el estado de Situación Financiera, Estado de resultado, Flujo del Efectivo y Estado en el cambio Patrimonial.

4-He dado cumplimiento como parte integrante de mi examen de los referidos Estados Financieros a lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías, y haciendo referencia de la Normas legales Vigentes les informe lo siguiente:

a-Las cifras presentadas en los estados Financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.

b- Que el examen de Auditoria concluyo con resultados positivos para la Cía., además con relación al control Interno tanto Administrativo como financiero están encuadradas en las normas legales.

c-Que los resultados de la Auditoria no revelaron situaciones que se consideren incumplidas significativamente, que estarían violándose las normas legales





# TRAMIXCARPA S.A.

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO

RUC: 0791778115001

reglamentarias, Estatutarias o de la resoluciones de la Junta General de Accionista por parte de los Administradores de la Compañía. **PASAFE - EL ORO - ECUADOR**

d- Se recomienda al Sr. Gerente de la Compañía que realice los cobros por concepto de las cuotas mensuales a los señores accionista puntualmente para de esta manera poder solventar los gastos administrativos que ocasiona el funcionamiento de la misma.

Cabe indicar que el cumplimiento de las Normas legales, reglamentarias y Estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas es exclusivamente de responsabilidad de los Administradores de la Compañía.

5-este informe elaborado es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Sr. Carlos Carpio Orellana

COMISARIO

